República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-01133.

En atención al informe secretarial que antecede y de acuerdo a los principios de celeridad y economía procesal, comoquiera que el curador designado ERWIN ISAAC MARRIAGA CORREA no compareció dentro del término señalado, el despacho la releva y en consecuencia se designa como curador *ad litem* a **EDUARDO BARRAGAN NOCUA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.272.484, Tarjeta Profesional No. 53.536 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico *"ebarragannocua@hotmail.com",* quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2024-00066.**

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

De otro lado conforme a lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P por Secretaría compúlsese copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial con el fin de que se investigue la conducta del curador ERWIN ISAAC MARRIAGA CORREA y estime lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **981292a0b9f9c75964d77b8d12fc28fa311e23213bdd5126c3b78f294c795112**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica